LIQUIDACIÓN DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 090-2019 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA DE PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA Y YOHN FREDY ARCILA SOTO

A los treinta (30) días del mes de diciembre de 2019, se reunieron **VICTORIA EUGENIA ORTEGON SANCHEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.315.167 de Manizales Caldas, quien actúa en nombre y representación de ALCALDÍA DE PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA, en su calidad de Alcaldesa, quien para los efectos de la presente acta se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y, por la otra, **YOHN FREDY ARCILA SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.189.904 de La Dorada – Caldas, quien se denominará EL CONTRATISTA, y la Ing **EVELIA MILENA JARABA LOZANO** en su calidad de SUPERVISORA, para convenir de común acuerdo la liquidación para todos los efectos legales y fiscales del contrato de Suministro Nº 090 de 2019, en atención a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, mediante este documento así:

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR A PRECIO UNITARIO FIJO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELECTRICOS, FERRETERIA, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCION PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA

VALOR Y FORMA DE PAGO

Mediante actas parciales según el avance del suministro solicitado y hasta agotar los recursos disponibles, previa aprobación por parte del Supervisor del acta de entrega suministrada por EL CONTRATISTA, el ingreso al

almacén, la acreditación del pago de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, con forme a Ley, y disponibilidad el PAC.

El último pago estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

EJECUCIÓN FÍSICA

EL MUNICIPIO, a través del supervisor, manifestó que el contratista cumplió cabalmente con la ejecución del objeto contractual dentro de los parámetros establecidos para tal efecto.

EJECUCIÓN FINANCIERA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 117.000.000,00
VALOR ADICIONADO:	$ 57.800.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 175.700.000,00
VALOR PAGADO:	$ 164.416.418,00
VALOR A PAGAR:	$ 10.322.000,00
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA:	$ 99.45%
SALDO DEL CONTRATO:	$ 961.582.oo
VALOR A LIBERAR PRESUPUESTALMENTE:	$ 961.582,00

PLAZO DEL CONTRATO

SIETE (07) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS, CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

Como consecuencia de lo anterior, las partes declaran que se encuentran a paz y salvo por todo concepto con ocasión de la celebración y ejecución del contrato de Suministro No. 090 de 2019 y por consiguiente no da lugar a reclamación alguna al respecto.

En señal de acuerdo, con la totalidad del contenido de la presente acta de liquidación se suscribe por las partes contratantes, en la ALCALDÍA DE PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA.

EL MUNICIPIO

VICTORIA EUGENIA ORTEGON SANCHEZ
ALCALDESA MUNICIPAL

EL CONTRATISTA

YOHN FREDY ARCILA SOTO
Contratista

Vo. Bo. Ing. MILENA JARABA LOZANO
Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas

Proyectó: Ing. Milena Jaraba Lozano
Elaboró: Ing. Milena Jaraba Lozano
Revisó: Arq. Cesar A Malagón G